

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS.

COMITÉ DE INFORMACIÓN.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A 28 DE SEPTIEMBRE DE
2012.

**RESOLUCIÓN 50/2012, DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE
ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN
REGISTRADA CON EL NÚMERO DE FOLIO 1615100025112.**

ANTECEDENTES

1. Con fecha siete de septiembre de dos mil doce, la Unidad de Enlace de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), recibió a través del Sistema de Solicitudes de información (INFOMEX), la solicitud radicada bajo el número de folio **1615100025112**, en la que solicita:

"Para el Biol. Alfredo Arellano Guillermo, como Coordinador del Proyecto PNUD 00061777 "FORTALECIMIENTO DE LA CONANP MEDIANTE MECANISMOS DE INNOVACIÓN Y MEJORA CONTINUA": Solicito copia digitalizada del Contrato de Consultoría de la C. Alejandra Rabasa Salinas, los términos de referencia correspondientes a su contrato, así como precisar lo siguiente:

-A qué área de la CONANP está adscrita o a qué área o servidor público está apoyando.

-Quién autoriza sus evaluaciones periódicas para renovación de Contrato de Consultoría.

-Quién suscribe sus contratos.

-Manifiestar si la C. Alejandra Rabasa Salinas asiste a las oficinas de la CONANP como lo hacen los demás consultores de PNUD, y en caso de no asistir quién le dio tal autorización y por qué motivo.

-Señalar si la C. Alejandra Rabasa Salinas radica fuera del país, en caso afirmativo, manifiestar por qué aún con tal situación cuenta con un contrato PNUD

--De ser el caso de que la C. Alejandra Rabasa Salinas radique en el extranjero, determinar si el Comisionado Nacional Luis Fueyo tiene conocimiento de esta situación o si fue el quien autorizó que una persona cobre de un proyecto-programa financiado con recursos publicos sin asistir a las oficinas de la CONANP

Igualmente, solicito copia digitalizada de los informes, documentos y/o entregables que emite la C. Alejandra Rabasa Salinas desde su primer contrato a la fecha." (COPIA TEXTUAL)

2. Con misma fecha, la Unidad de Enlace de esta Comisión, mediante correo institucional, remite la solicitud de referencia para su atención, a la Dirección General de Conservación para el Desarrollo, quien es la unidad administrativa competente, para dar contestación a la misma.

3. Mediante oficio número F00/DGOR/00736/12, de fecha diecisiete de septiembre de dos mil doce, el Biól. Alfredo Arellano, en su carácter de Director General de Conservación para el Desarrollo, emitió respuesta a la solicitud de información 16151000212.

4. Mediante oficio CONANP/UE.120/2012, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil doce, el Lic. Gerhard Achar Zavalza, en su carácter de Titular de la Unidad de Enlace y miembro del Comité de Información de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, convocó al Comité a la Tercera Sesión Extraordinaria, a celebrarse el día veintiocho de septiembre de dos mil doce, a las once horas, en la a las once horas, en la Oficina de la Dirección de Asuntos Jurídicos, ubicada en Camino al Ajusco número 200, cuarto piso, ala sur, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, Código Postal 14210.

6. El día veintiocho de septiembre de dos mil doce, a las once horas, se celebró la TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2012, DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, en la que se aprobó y confirmó, mediante acuerdo **CI.CONANP.I.12.53.**, como información parcialmente reservada la respuesta contenida en el oficio F00/DGOR/00736/12, de fecha diecisiete de septiembre de dos mil doce, emitido a la solicitud de referencia.

CONSIDERANDO

I. Que este Comité de Información, se encuentra integrado por: Lic. Raúl Barrientos Abarca, Director de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Información; Lic. Luis Armando Ibarrola Covarrubias, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Lic. Gerhard Achar Zavalza, Titular de la Unidad de Enlace, nombrado por el Titular de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, M. en C. Luis Fueyo Mac Donald, mediante oficio número F00.-389, de fecha 08 de septiembre del 2010, y la presente resolución emana de la Tercera Sesión Extraordinaria 2012, celebrada el día veintiocho de septiembre de dos mil doce, a las once horas, misma que fue convocada mediante el oficio CONANP/UE.120/2012, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil doce, y que dentro de sus atribuciones se encuentra la de confirmar, **modificar** o revocar la clasificación de la información hecha por los titulares de las unidades administrativas de la dependencia o entidad, en los términos que establecen los artículos 29, fracción III y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción IV de su Reglamento.

II. Que la fracción II, del artículo 3 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, señala que los datos personales es. "Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable..."

III. Que la fracción I, del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, señala que será clasificada como información reservada la "que por disposición expresa de una Ley sea considerada confidencial, reservada, comercial reservada o gubernamental confidencial".

IV. Que la fracción II, del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, señala que como información confidencial se considerará. "Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de esta Ley".

V. Que el penúltimo párrafo, del artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, establece que "...Las unidades administrativas podrán entregar documentos que contengan información, clasificada como reservada o confidencial, siempre y cuando los documentos en que conste la información permitan eliminar las partes o secciones clasificadas. En tales casos, deberán señalarse las partes o secciones que fueron eliminadas".

VI. Que el último párrafo, del artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, establece que "...Las unidades administrativas podrán entregar documentos que contengan información, clasificada como reservada o confidencial, siempre y cuando los documentos en que conste la información permitan eliminar las partes o secciones clasificadas. En tales casos, deberán señalarse las partes o secciones que fueron eliminadas".

VII. Que la respuesta contenida en el oficio F00/DGOR/00736/12, de fecha diecisiete de septiembre de dos mil doce, el Biól. Alfredo Arellano, en su carácter de Director General de Conservación para el Desarrollo, emitida a la solicitud de información 1615100025112, contiene información reservada.

VIII.- Que el Comité de Información en la Tercera Sesión Extraordinaria 2012, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil doce, aprobó y confirmó mediante acuerdo **CI.CONANP.I.12.53.**, como información parcialmente reservada la respuesta contenida en el oficio F00/DGOR/00736/12, de fecha diecisiete de septiembre de dos mil doce, emitido a la solicitud de referencia, por lo que en consecuencia, y con fundamento en los artículos: 29 fracción III y IV, 42 y 46 de la Ley Federal de

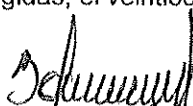
Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 de su Reglamento, han decidido emitir los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se confirma la clasificación de información como **PARCIALMENTE RESERVADA**, de la solicitud de información 1615100025112.

SEGUNDO.- Se solicita tener por cumplida la obligación de acceso a la información contemplada en el Artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Así lo resolvió por unanimidad, el Comité de Información, de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, el veintiocho de septiembre de dos mil doce.



LIC. SOFÍA GABRIELA HERNÁNDEZ CORREA
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE
ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.



ARQ. HÉCTOR HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



LIC. GERHARD ACHAR ZAVALZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.